



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLALNEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

**TDB**  
TLALNEPANTLA DE BAZ  
Gobierno Abierto 2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

16 de noviembre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1592/2017.  
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-87638/DGSU/4741/2017.  
SPP/7616/2017  
SE AUTORIZA: PODA DE 59 ARBOLES.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 20 de octubre del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles **UBICADOS EN**

con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2, fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones III y IV y fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.196 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
12	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) AL 30%	7-9 MTS	40-60 MTS	EN EL INTERIOR DE
2	CEDROS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE COPA AL 25%	10 MTS	40 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	14 MTS	65 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	FIGUS	SE AUTORIZA PODA ESTÉTICA DE COPA AL 15%	4 MTS	10 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	PIRUL	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) AL 30%	13 MTS	90 CMS	EN EL INTERIOR DE
2	JACARANDAS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) AL 30%	13 MTS	75 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	HULE	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN Y REDUCCIÓN DE COPA AL 30% Y RETIRO DE LAS HOJAS SECAS	11 MTS	70 CMS	EN EL INTERIOR DE
4	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE COPA Y REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10-12 MTS	45 CMS	EN EL INTERIOR DE
18	ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	10-11 MTS	40-60 CMS	EN EL INTERIOR DE
8	FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	9-11 MTS	40-60 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	EUCALIPTO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	11 MTS	70 CMS	EN EL INTERIOR DE
1	TRUENO	SE AUTORIZA PODA ESTÉTICA AL 15%	4 MTS	15 CMS	EN EL INTERIOR DE
2	CEDROS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE DE (ALTURA) AL 30%	10 MTS	40 CMS	EN EL INTERIOR DE
5	ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	12 MTS	60 CMS	EN EL INTERIOR DE

Plaza Dr. Gustavo Baz S/N, Col. Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.  
53 66 39 88 / 53 66 45 28 / 53 66 38 52



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE TLAINEPANTLA DE BAZ  
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE  
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

TLAINEPANTLA DE BAZ  
Gobierno Abierto 2018



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

16 de noviembre de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1592/2017.  
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-87638/DGSU/4741/2017.  
SPP/7616/2017  
SE AUTORIZA: PODA DE 59 ARBOLES.

**PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:**

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2.- La DGMA informa que los trabajos autorizados deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3.- De igual manera los residuos generados por dicho (s) árbol (es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.

**NOTA:**

1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.

2.- Apercibiéndole que, en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.

3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.

4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.** - Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

**ATENAMENTE**

*[Handwritten signature]*

**C. JOSÉ DESIDERIO TORRES BARRON,**  
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO – Comisario General de Seguridad Ciudadana  
ARCHIVO / MINUTARIO  
ADTB/SSS/mebu\*\*\*\*

ENTREGADO